



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 080-2011-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en duodécima Sesión Extraordinaria de fecha diez de junio y continuada en fecha trece de junio del año dos mil once, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)"*

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*

Que, en la actualidad existe un conflicto entre el departamento de Arequipa (provincia de Condesuyos, distrito de Ccayarani) y el departamento del Cusco (provincia de Chumbivilcas, distritos de Velille, Colquemarca y Santo Tomás); habiéndose agravado esta situación de conflictividad cuando en fecha 12 de diciembre del año 2009 un promedio de 1500 personas provenientes del distrito de Ccayarani invaden el territorio de la comunidad de Allccavictoria sector Urcuruta ubicado en la margen derecha del río Velille. Frente a este hecho se han instalado mesas de trabajo y diálogo entre los gobiernos regionales de Cusco y Arequipa, en las cuales se ha hecho patente la intención de la región Arequipa respecto a los recursos hídricos y mineros de la región Cusco, a través una nueva demarcación territorial con graves perjuicios para el territorio cusqueño.

Que, posteriormente se han llevado a cabo reuniones de trabajo y diálogo en la instancia nacional a partir de la convocatoria por parte de la Dirección Nacional de demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, en las que se ha esgrimido la posición de la Región Cusco de ratificar los límites actualmente existentes por no existir ningún conflicto territorial.

Que, siendo competencia y obligación del Gobierno Regional del Cusco, defender la integridad territorial generando proyectos de desarrollo en zonas de frontera y a solicitud de las autoridades y pobladores de la provincia de Chumbivilcas, se llevó a cabo una reunión de trabajo en el anexo Huaycuñuta en fecha 12 de marzo de 2011, con la presencia de autoridades regionales, provinciales, distritales y comunales, en la cual se estableció los mecanismos de trabajo como es la constitución de la "Comisión de Defensa del Territorio y sus Recursos Naturales de la provincia de Chumbivilcas", siendo ratificado e instalado en fecha 06 de mayo de 2011 en la zona de conflicto.

Que, la "Comisión de Defensa del Territorio y sus Recursos Naturales de la provincia de Chumbivilcas" esta presidida por el Presidente Regional del Cusco Arquitecto Jorge Isaacs



Acurio Tito e integrada por el Consejero Regional del Cusco por la provincia de Chumbivilcas, Milton Barrionuevo Orosco, el Alcalde Provincial de Chumbivilcas, Florentino Layme Mantilla, los Alcaldes Distritales de Velille, Colquemarca, Quiñota y Llusco, el Alcalde del Centro Poblado de Pulpera, el Presidente del Comité de Lucha de Allcavictoria, el Presidente de la Asociación de Abogados de Chumbivilcas y los Presidentes Comunales de Allcavictoria, Huaraco, Iñapata, Quilcata, Congonya y Santa Bárbara.

Que, conforme disponer el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867: *“Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, la participación del Gobierno Regional del Cusco en la persona del Presidente Regional Arq. JORGE ISAACS ACURIO TITO y el Consejero Regional del Cusco por la provincia de Chumbivilcas, Sr. MILTON BARRIONUEVO OROSCO, en la “Comisión de Defensa del Territorio y sus Recursos Naturales de la provincia de Chumbivilcas”.

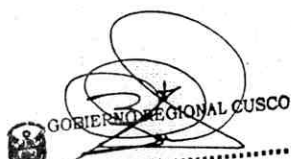
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Ejecutivo Regional para que implemente las acciones legales, técnicas y sociales en defensa de la territorialidad, los recursos naturales y de los ciudadanos de Chumbivilcas injustamente denunciados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Ejecutivo Regional priorizar la ejecución de proyectos en la zona de conflicto en aras de ratificar la territorialidad de nuestra región y la presencia del Gobierno Regional del Cusco.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los trece días del mes de junio del año dos mil once.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Ing° Pablo Olivera Baca
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2011
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Servil Pérez Panduro
SECRETARIO TÉCNICO